

**CONFERENCIA SOBRE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LOS AEROPUERTOS
Y LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**

(Montreal, 19 - 28 de junio de 2000)

**Cuestión 5.2 del Elementos que deben considerarse respecto a la política de la OACI
orden del día:**

CONSULTA CON LOS USUARIOS

(Nota presentada por el Consejo Internacional de Aeropuertos)

RESUMEN

Las consultas son la piedra fundamental de una relación de trabajo productiva entre los aeropuertos y sus usuarios. ACI opina que las consultas y la conveniencia de tratar importantes aspectos del transporte aéreo en un espíritu de colaboración entre los aeropuertos y sus usuarios, deberían figurar con más destaque en los textos de orientación de la OACI.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Las consultas son la piedra fundamental de una relación significativa entre un aeropuerto y su comunidad de usuarios. En las *“Declaraciones del Consejo a los Estados contratantes sobre derechos por el uso de aeropuertos y servicios de navegación aérea”* (Doc 9082/5) se reconoce la importancia de las consultas para el establecimiento de derechos y para la planificación aeroportuaria.

1.2 ACI ve con satisfacción la orientación sobre consultas que figura en el Doc 9082/5 de la OACI. En los párrafos 22 y 23 se expresa claramente la naturaleza y la conveniencia de las consultas, tanto con respecto a cambios previstos en los derechos aeroportuarios como sobre importantes proyectos de inversión de capitales.

1.3 La filosofía subyacente del proceso consultivo es que todas las partes tengan suficiente transparencia en la información como para poder tomar decisiones bien fundadas. El oportuno suministro por el aeropuerto de información financiera y sobre tráfico debería servir de base para consultas significativas. Por

su parte, las líneas aéreas, mediante sus organizaciones representativas, deberían proporcionar a los aeropuertos información consolidada sobre planificación con carácter de pronósticos a mediano o largo plazo.

1.4 El objetivo de las consultas debería ser doble: informar oportunamente a las partes interesadas sobre medidas previstas en el aeropuerto y proporcionar la oportunidad de que las partes interesadas expresen sus opiniones. Se reconoce que no siempre puede lograrse acuerdo, pero las decisiones que se tomen después de las consultas deberían, en la medida posible, tener en cuenta las opiniones de los usuarios. Cuando las opiniones de los usuarios no se aceptan, debería explicarse las razones de ello. La política de la OACI establecida en el Doc 9082/5 expresa que, si no hay acuerdo, un aeropuerto estaría en libertad de imponer una revisión de los derechos.

2. OPORTUNIDAD Y CARÁCTER DE LAS CONSULTAS

2.1 Cuando se contemplen cambios importantes en los niveles o estructura de los derechos, debería proporcionarse un aviso previo apropiado y la notificación final sobre los nuevos derechos debería darse por lo menos dos meses antes de la aplicación.

2.2 Es importante tomar nota de que las consultas son un proceso y no el hecho de que una decisión ya tomada se anuncia y se aplica en consecuencia. El aeropuerto debería tratar de obtener comentarios sobre una propuesta, tener en cuenta esos comentarios y llegar a la decisión basada en la comprensión de los intereses de los diferentes participantes frente a la responsabilidad del aeropuerto para con el público viajero y la comunidad en la que está ubicado.

2.3 No es posible establecer un formato o procedimiento particular para las consultas dado que cada caso es diferente, dependiendo del marco jurídico, normativo o financiero local en que funciona el aeropuerto. No obstante, existen varias “mejores prácticas” entre aeropuertos y ACI continuará informando a sus miembros al respecto según corresponda.

3. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

3.1 Durante el proceso de consulta, los aeropuertos y las líneas aéreas deberían intercambiar antecedentes sobre el tráfico, y valores actuales y proyectados del mismo, así como datos sobre costos y gastos de capital según corresponda para que pueda establecerse un diálogo significativo sobre operaciones futuras.

3.2 Las ventajas de dicho proceso para los aeropuertos son que así podrán implantar cambios a sus niveles o estructuras de derechos basándose en una decisión bien fundamentada. La ventaja para las líneas aéreas es que así sabrán por lo que están pagando y tendrán amplia oportunidad de proporcionar comentarios al respecto.

4. MEDIDA RECOMENDADA A LA CONFERENCIA

4.1 Se invita a la Conferencia a reconocer la importancia de las consultas entre los aeropuertos y sus usuarios y reflejar este hecho en sus recomendaciones sobre el contenido de los textos de orientación pertinentes de la OACI.